



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

Referencia:	2020/972P
Procedimiento:	Expedientes de programación y actividades de las bibliotecas
Interesado:	
Representante:	
BIBLIOTECA	

RESOLUCIÓN

XXVII Concurso Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco 2020

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Incoado expediente relativo a la “Convocatoria del XXVII Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre-Pacheco” por la que el Ayuntamiento de Torre Pacheco apoya y premia la creación literaria y el fomento de la lectura, actividad cultural que por excelencia aporta valor público y libertad íntima a la vida de los ciudadanos de una sociedad democrática.

VISTAS las Bases Regulatorias del Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco, aprobadas por Decreto nº 1384-17 de fecha 12 de septiembre de 2017 y publicadas en el BORM nº 239 de fecha 16 de octubre de 2017.

ATENDIENDO que existe informe jurídico favorable de fecha 4 de febrero de 2020.

ATENDIENDO que existe Reconocimiento de Crédito nº 12020000005998, de fecha 17 de febrero de 2020, así como fiscalización con la misma fecha.

CONSIDERANDO Las atribuciones que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala como propias de la Alcaldía, en concordancia con el resto de la legislación de Régimen Local Vigente.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención Municipal con nº de referencia 2020/159



Ayuntamiento de Torre-Pacheco
(Murcia)

y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo lo expresado anteriormente y actuando en concordancia con el informe-propuesta emitido por el/la técnico competente en la materia

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de las Bases Regulatoras del XXVII Concurso de Narraciones Cortas Villa de Torre Pacheco.

Segundo.- El plazo de admisión de originales, tal y como aparece en la cláusula 4.- de las referidas Bases, será de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a la BNDS (Base de Datos Nacional de Subvenciones).

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de Transparencia de la página web municipal del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Así lo resuelve y firma, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre-Pacheco.

En Torre-Pacheco, a 21/02/2020

En Torre-Pacheco, a 21/02/2020

Alcalde-Presidente

Secretario General